

	POLÍTICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1.0 Página 1 de 5
---	---------------------------	--------------------------------------

AUTOSUPERIOR S.A.S., a través de la Junta Directiva, ha dispuesto las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas; y en este sentido garantiza, los recursos, necesarios para la puesta en marcha y mantener el desarrollo del SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento de este Sistema.

AUTOSUPERIOR S.A.S., reconoce el impacto del riesgo LA/FT/FPADM como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

AUTOSUPERIOR S.A.S., reconoce el impacto del Riesgo Reputacional, como la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa obligada por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

AUTOSUPERIOR S.A.S., reconoce el impacto del Riesgo de Contagio, como la posibilidad de pérdida que puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

AUTOSUPERIOR S.A.S., deja constancia que ha adopta medidas razonables, es decir acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la **AUTOSUPERIOR S.A.S.**

AUTOSUPERIOR S.A.S., deja constancia que ha estipulado una política, lineamientos generales para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, incluye una serie de medidas y procedimientos para prevenir que **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas propias del crimen organizado transnacional.

AUTOSUPERIOR S.A.S., deja constancia que ha diseñado y ejecuta un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo LA/FT/FPADM- SAGRILAFT, como mejor práctica, presentado por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento, para lo cual ha considerado los riesgos propios de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, relacionados con LA/FT/FPADM, en función del tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera y demás características particulares.

Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT cuenta con políticas claras y efectivamente aplicables, incorporadas en el manual de procedimientos que orienta la

	POLÍTICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1.0 Página 2 de 5
---	---------------------------	--------------------------------------

actuación de los funcionarios de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, para el funcionamiento del Sistema, así como las consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

El SAGRILAFT está bajo la supervisión y dirección del Oficial de Cumplimiento, para lo que se consideran la identificación de los factores y actividades fuente de Riesgo de LA/FT/FPADM. Por su parte la Junta Directiva ordena y garantiza las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y demás recursos que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento pueda desarrollar sus labores de manera adecuada. Y el representante legal asigna de manera eficiente dichos recursos técnicos y humanos, necesarios para implementar el SAGRILAFT.

El SAGRILAFT identifica y maneja los riesgos LA/FT/FPADM de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, con la premisa que, a mayor riesgo, mayor control. Los riesgos propios de la **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, incluyen el análisis del tamaño y la composición general de la economía.

AUTOSUPERIOR S.A.S., deja constancia que ha estipulado en el marco del SAGRILAFT, atribuciones generales a la junta directiva, representante legal, oficial de cumplimiento, revisoría fiscal y auditoría interna.

AUTOSUPERIOR S.A.S., ha designado una persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del Sistema, un Oficial de Cumplimiento y un Oficial de Cumplimiento suplente para las ausencias del principal. Y en este sentido, ha establecido y asignado a cada cargo a quién corresponde, dentro de la estructura organizativa, el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT.

AUTOSUPERIOR S.A.S., certificará, cuando sea procedente, que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente e informará por escrito a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente.

AUTOSUPERIOR S.A.S., deja constancia de la aprobación del SAGRILAFT, presentado conjuntamente por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento, mediante el cual se desarrolla el cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FPADM, a través de su ejecución, que incluye como mínimo: Manual SAGRILAFT; Matriz de riesgo; Segmentación y Reportes ante los entes de Control. En este sentido, ejecuta actividades para (i) identificar y validar la identidad de sus asociados de negocios, clientes, usuarios, proveedores y demás contrapartes, (ii) conocer al beneficiario final, y (iii) efectuar un monitoreo transaccional de sus negocios, operaciones y contratos, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.

	POLÍTICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1.0 Página 3 de 5
---	---------------------------	--------------------------------------

La puesta en marcha y desarrollo del SAGRILAFT mantiene los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en el Manual, el cual representa una regla de conducta que orienta la actuación de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

El SAGRILAFT será divulgado dentro de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, y a las demás partes interesadas, como mínimo una (1) vez al año, para asegurar su adecuado cumplimiento.

AUTOSUPERIOR S.A.S., brindará capacitación a empleados, asociados y, en general, a todas las partes interesadas que considere que deban conocer el SAGRILAFT. Estas capacitaciones, tendrá lugar por lo menos una (1) vez al año y se deja constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los asuntos tratados.

Como resultado de esta divulgación y capacitación, todas las partes interesadas estarán en capacidad de identificar qué es una Operación Inusual o qué es una Operación Sospechosa.

AUTOSUPERIOR S.A.S., tiene procedimientos de Debida Diligencia para conocer a sus asociados de negocios, clientes, usuarios, proveedores, empleados y demás contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información, incluyendo las medidas suficientes para el conocimiento, de los beneficiarios finales de los clientes y proveedores. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización de tales datos.

AUTOSUPERIOR S.A.S., ha contemplado procedimientos para la identificación de la persona natural o jurídica con quien podría realizar operaciones que involucren activos virtuales.

AUTOSUPERIOR S.A.S., cuenta con un procedimiento de Debida Diligencia Intensificada, más exhaustivo, con actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia; para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Política o Públicamente (PEP). Así mismo, **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, realiza un proceso de debida diligencia más exhaustivo para aquellos asociados de negocios, clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes que considere de mayor riesgo, así como los considerados APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales. Este proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la contraparte y del origen de los activos que intervienen en la relación comercial o legal.

La información suministrada por la Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, así como el nombre de la persona que la verificó, quedarán debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**

AUTOSUPERIOR S.A.S., tiene procedimientos para mantener los documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información que se genera durante la ejecución de sus actividades propias, y en este sentido el representante legal realiza las gestiones pertinentes para asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas.

AUTOSUPERIOR S.A.S., diseña señales de alerta, considerando los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados, conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y de acuerdo con la materialidad del riesgo LA/FT/FPADM.

AUTOSUPERIOR S.A.S., ha contemplado procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las transacciones que realizan los clientes y proveedores, a fin de estar en la capacidad de detectar señales de alerta de riesgo LA/FT/FPADM/FPADM u Operaciones Inusuales, que permitan el análisis y comparaciones respectiva, a fin de determinar Operaciones Sospechosas, de ser el caso.

AUTOSUPERIOR S.A.S., reporta en forma voluntaria ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio. Además, **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años.

AUTOSUPERIOR S.A.S., cuenta con un procedimiento para dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con la implementación y avance del SAGRILAFT que efectúen los entes vigilantes o de control.

AUTOSUPERIOR S.A.S., tiene claridad que el funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de todos, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad de dicho Sistema. En este sentido, las funciones y facultades estipuladas en el Manual SAGRILAFT, descripciones de cargos y demás documentos de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de los empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

Con la implementación de esta política evidenciada a través del SAGRILAFT y el cumplimiento cabal de todas las medidas de prevención y control que se señalan, en los documentos antes descritos, se busca que la Junta Directiva de **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, y sus administradores tengan instrumentos que les permitan tomar decisiones informadas y que faciliten la mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM.

AUTOSUPERIOR S.A.S., mantiene los documentos y registros que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de las actividades adoptadas

	POLÍTICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1.0 Página 5 de 5
---	---------------------------	--------------------------------------

por **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT. Para ello se respetan las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables. Y los soportes se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, cuenta con una administración comprometida con la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la denominada corrupción. Y está consciente de que el incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en la normatividad legal vigente dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a **AUTOSUPERIOR S.A.S.**, el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.